

COMUNICADO

Banco de Montevideo S.A. – Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario **Vencimiento del plazo: 31 de diciembre de 2012**

Resolución del Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario D/44/2012

- 1) Comunicar la disolución y el consiguiente estado de liquidación de Banco de Montevideo S.A. - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario, en virtud del vencimiento del plazo decenal de dicho Fondo y de que la entidad de los activos ilíquidos remanentes pendientes de realización no justifican la prórroga de su plazo, el cual pasará a denominarse Banco de Montevideo S.A. - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario (en liquidación). En consecuencia, se procederá a la liquidación de los activos remanentes y previa cancelación de las obligaciones imputables al Fondo, se distribuirá el producido neto entre los cuotapartistas del mismo.
- 2) Designar en carácter de liquidador delegado al actual administrador delegado.
- 3) Mantener a disposición del liquidador los fondos líquidos que se encuentran afectados a la fecha, a la cuotaparte adicional destinada a contingencias futuras. Dichos fondos atenderán todos los gastos y costos que generen las defensas judiciales de los procesos jurisdiccionales pendientes de resolución (artículo 24 de la Ley No. 17.613, de 27 de diciembre de 2002).
- 4) Mantener a disposición del liquidador los fondos líquidos que se encuentran afectados a la fecha, a la cuotaparte correspondiente al pasivo por la emisión de Obligaciones Negociables.
- 5) Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.